

Recurso de Diego Ojeda sobre
lo ocurrido entre el yerno Juan
Miguel Martínez y D. Juan
Esteban Bogado 1813

Vol: 1870

Sección Civil y Judicial

Nº : 2

Año: 1813

Recurso de Diego Ojeda, sobre lo ocurrido entre su yerno Juan Miguel Martínez y Don Juan Esteban Bogado.

Folios: 1 al 2

Recurso en Diego Ojeda sobre
lo ocurrido entre el yearo Juan
Miguel Martinez y D. Juan
Cervan Bogado 1513

~~B4 n69~~ 0

Vol 197 ~~n22~~ n24

[Faint, illegible handwritten text on a piece of aged paper, possibly a letter or document fragment.]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or a line of handwriting.]

[Faint, illegible text, possibly a date or a reference number.]

Sello 3.º

A los años de 1812 y 1813.

N.º 20. 0.º 21.

12.

Los Jueses N.º 1.º y N.º 2.º
de la Sup. Junta Gub.ª

Diego Oceda vecino de esta Provincia y resid. en el Partido de los dos Arroyos, como mejor proce- da de dño, paxero ante V.º y digo, que el resultado de una quimera que por noticias se acordó entre mi Sen- no Juan Miguel Martínez y D. Juan Corera Do- gado, he sabido q. el Alcalde Provincial D. Estan- Isidro Alvarado ha expedido orden de prisión contra mí. Id. temiendo el hacer, temiendo alguna vio- lencia, que ofenda gravemente a mi antiquísima bue- na, y pacífica conducta, me resolví bajar a esta Ciudad para a su tiempo ponerme presente a V.º. Ahora que he tenido noticias q. la Sumaria obrada en orden a esta quimera ha sido remitida a V.º, me presento y me hago manifiesto suplicando, q. si en la sumaria resulta algún delito contra mí se sirva determi- nar en mi Persona lo que la abta. correspondien- te hallare en justicia, y si nada resulta, darme un resguardo, para que los Jueses de aquel Partido,

o de qualquiera otro no me incomoden so-
bre el particular de la expresada quimera. Por
tanto.

A los Pios y Sup. de Sierra habien-
do me por presentado, y proveer segun y como Uers
pedis por ver de justicia, y furo lo necesario
en dno. *ga*

Diego Oceda

Asump. 3. de Abril de 1819.

Esta Parte ocurre al Juzgado donde se halla pendiente
la Sumaria, y causa, que cita; y en caso de no haberse paradi-
trahicare.

Legado *de* *Sumaria* Carralero *de* *Sumaria*

Diego Oceda

Ante mi.

Don Juan
Escobar

En dicho dia mes y año notifiqué el anteced. Sup.
Decreto a D. Diego Oceda, *de* *Sumaria*

Don Juan
Escobar

Sello 3.º Don J

Sup. p. los años de 1812 y 1813.

Pres. Presid. y Vocales
de la Sup. Junta Gub.

La Sumaria de q. hace referencia Diego Oveda en
este Causo no se ha pasado a los Jueces Ordinarios, ni
tampoco se ha remitido por el Alcalde Provincial.
Aun. N.º Abril 3.º de 1813.

Car. to P. Luis

Aun. N.º Abril 5.º de 1813.

Atento el remitido de la preced. dilig. librese orden pa-
ra q. el Alcalde Provincial D. Manuel Juan Murricea
remita a la mayor brevedad la Sumaria que se cita.

Yegoroff Franca Carallero Ponce

Sanos Galvan

Ante mi:

Car. to P. Luis
Eno 6.º y 7.º de 1813

[Signature]

N.º di.

